

**PRIMER REQUERIMIENTO CPS 443-2025 CRISTIAN LEONARDO OLARTE CAMPOS**

Desde Cuentas Tunjuelito <cuentas.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Mié 20/05/2026 11:58

Para cleoartec@hotmail.com <cleoartec@hotmail.com>

CC Daniel Alejandro Huelgas Gomez <daniel.huelgas@gobiernobogota.gov.co>; Sebastian Camilo Reina Tovar <Sebastian.Reina@gobiernobogota.gov.co>; Andrea Juliana Pinzon Rodriguez <andrea.pinzon@gobiernobogota.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

03. CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA (1) (1).doc; 02. RELACION DE OTROS CONTRATO (2).doc; 01. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES (1).doc; MEMORANDO A TENER EN CUENTA.pdf; PAZ Y SALVO (1).xlsx;

Cordial saludo,

Estimado CRISTIAN LEONARDO OLARTE CAMPOS de acuerdo con nuestras reiteradas conversaciones telefónicas con varios miembros del equipo de Obligaciones por Pagar y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos mediante la suscripción del contrato **443-2025 CPS** cuyo objeto es **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, ADMINISTRATIVA Y FINANZAS, EN LOS TEMAS DE PLANEACIÓN, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS DESDE EL PUNTO DE VISTATÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.”** Por valor total de diecisiete millones setecientos setenta mil pesos (**\$ 17,770,000 M/CTE**) y con un plazo de ejecución de tres (**3**) **MESES** y fecha de terminación a partir del día 6 de enero del 2026.

De manera atenta, me permito **REQUERIRLE** para que, dentro del término de tres (03) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación se proceda a la radicación de la cuenta de cobro e informe correspondiente al pago 4 del periodo comprendido entre el **01 de enero de 2026 y el 6 de enero de 2026** del contrato antes mencionado, el saldo pendiente corresponde a **un millón ciento sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos (\$1.161.333) M/CTE**, es de anotar que la entrega de estos informes es una de las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula primera literal A y B del contrato en mención.

Si no se recibe comunicación alguna en los términos señalados en la presente comunicación, se entenderá que no está interesada en radicar dichas cuentas de cobro, y que desiste de las mismas y en aras de depurar esta obligación constituida como una cuenta por pagar de vigencias anteriores, se procederá a cerrar y hacer el trámite correspondiente para la liberación de saldos a favor FDLT y se aplicarán las sanciones establecidas en el mencionado contrato así:

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

Lo anterior, de acuerdo con el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de contrato, dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, en caso de no atender el requerimiento el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito procederá con la liquidación de manera unilateral del contrato y con la **liberación de los saldos**, de conformidad con inciso segundo del artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que lo haga la entidad, a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes, conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CCA”,

Así las cosas, envié adjunto los formatos que debes diligenciar para la cuenta de cobro, favor tener en cuenta lo siguiente:

1. Estado de cuenta del contrato. Solicitar el estado de cuenta del contrato al correo presupuesto.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co, adjuntado Acta de inicio y modificaciones que haya tenido el contrato. El asunto debe ser: Estado de cuenta CTO XXX-202X; y la solicitud debe de realizarse con la debida antelación
2. Debe tener todas la firmas del Paz y salvo.
3. Si su apoyo a la supervisión tiene contrato vigente debe firmar, en caso contrario debes tener el visto bueno del apoyo a la supervisión que esté actualmente a cargo del área.
4. Adjunto imagen de los documentos que debe anexar para la última cuenta, las cuales deben ser guardados con el numeral y el nombre .
5. Las carpeta del Contratistas deben estar marcadas así **CPS 337-2026 PEPITA PEREZ CORREA** y los informes deben estar nombrados, como lo indica el memorando (adjunto imagen) Ejemplo 01. Certificación de cumplimiento e informe de actividades.
6. Importante que en el SECOP II, el pago 2 y 3 aparezcan cargados y en estado de pagado, para el trámite del pago 4.

Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que puedan necesitar.

Cordialmente,

Laura Stefania Ochoa Dominguez

Profesional de OXP